



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Los Olivos, 22 de Abril de 2022

CARTA N° -2022-ILN/INDECOPI

Señor

Miguel Angel Gallardo Ortiz

Presente. -

Referencia: Expediente N° 0015-2022/ILN-AIP

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención a su solicitud de fecha 04 de abril de 2022 y respuesta a requerimiento de fecha 06 de abril de 2022, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Supremo N° 043-2003-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de abril de 2003), a fin de informarle lo expresado por las siguientes áreas:

- **Dirección de Derechos de Autor:**

En cuanto concierne a la Comisión de Derecho de Autor, este órgano funcional ha tramitado y emitido en el ámbito de su competencia, las resoluciones administrativas 494-2016/CDA (EXP.465-2016/DDA) y 495-2016/CDA (EXP.1286-2016/DDA).

Al haber sido impugnadas las citadas resoluciones, actualmente no se encuentran firmes y, por consiguiente, la solicitud de acceso a la información pública presentada por el usuario, por el momento no es posible ser atendida.

Cualquier consulta adicional que requiera el(la) usuario(a), agradeceremos que se comunice a través del correo consultasautor@indecopi.gob.pe, quedando a disposición para cualquier orientación sobre el particular¹.

- **Comisión de Signos Distintivos:**

Al respecto, tenemos a bien remitir a su despacho la Resolución N° 2465- 2021/CSD-INDECOPI del 21 de junio de 2021, emitida por la Comisión de Signos Distintivos en el procedimiento de denuncia por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal iniciado por Cesar Acuña Peralta contra Penguin Random House Grupo Editorial S.A. y Christopher Acosta Alfaro, el cual se tramitó en el expediente N° 887458-2021, sobre la base de la marca PLATA COMO CANCHA y logotipo, inscrita con certificado N° 122527.

Cabe agregar que, contra dicha resolución, el denunciante presentó recurso de apelación, respecto del cual la Sala Especializada en Propiedad Intelectual emitió la Resolución N° 290-2022/TPI-INDECOPI del 28 de febrero de 2022.

En caso el solicitante requiera las resoluciones de registro de marca a favor de César Acuña Peralta, podrá manifestar dicho pedido expresamente; sin perjuicio de ello, le agradeceremos informarle que el Indecopi ha puesto a disposición de la ciudadanía el servicio Busca Tu Marca, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/buscatumarca/#/inicio>, en donde se pueden efectuar

¹ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**

(...)

Artículo 17.3. La información vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública, en cuyo caso la exclusión del acceso termina cuando la resolución que pone fin al procedimiento queda consentida o cuando transcurren más de seis (6) meses desde que se inició el procedimiento administrativo sancionador, sin que se haya dictado resolución final

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Calle De la Prosa 104 - San Borja, Lima.Perú/ Central:(511) 224-7800

www.indecopi.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

búsquedas fonéticas, por denominación, titular, denunciante, denunciado o sancionado, respecto de la información que administra la Dirección de Signos Distintivos.

- **Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías:**

Informarle que, ante la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías, y la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías no se encuentra en trámite ni concluido ningún procedimiento en el cual sea parte el señor César Acuña Peralta.

- **Sala Especializada en Propiedad Intelectual:**

Cumplo con informar que, luego de haber realizado la búsqueda correspondiente, se encontró las siguientes resoluciones, emitidas por esta Sala en materia de propiedad intelectual, en las que César Acuña Peralta y/o Universidad César Vallejo S.A.C. fueron parte:

N° Expediente Administrativo	N° Resolución de Sala
0465-2016/DDA	2298-2017/TPI-Indecopi
1286-2016/DDA	1337-2018/TPI-Indecopi
887458-2021/DSD	0290-2022/TPI-Indecopi

- **Oficina de Asesoría Jurídica:**

Es preciso indicar que, en virtud a las funciones asignadas a esta oficina le corresponde atender uno de los extremos de la solicitud, en este caso el referido a las actuaciones ante el Ministerio Público, en ese sentido, se adjunta el escrito que solicita el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo 465-2016/DDA y el cargo correspondiente, los cuales se adjuntan para efectos de dar respuesta al solicitante.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración que le merezca la presente.

Atentamente,

José Carlos Vela Vergara
Jefe
Indecopi Sede Lima Norte

Adjunto:

- Res. 2465-2021 Exp. 887458-202.
- 0290-2022/TPI-Indecopi
- 1337-2018/TPI-Indecopi
- 2298-2017/TPI-Indecopi
- CARGO - expediente 1661-2016
- Expediente 1661-2016 solicito el levantamiento de la suspensión.

JCVV/mgt

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Calle De la Prosa 104 - San Borja, Lima.Perú/ Central:(511) 224-7800

www.indecopi.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador/> e ingresando el siguiente código de verificación: **FRUDNTY**

